ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 30 de enero de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas con diez minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-119/2023 (Resolución incidental) **Ponente: Claudia Valle Aguilasocho**	**PRIMERO.** Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-119/2023. **SEGUNDO.** La sentencia dictada está en vías de cumplimiento. **TERCERO.** Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. **CUARTO.** Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.
SM-AG-3/2024 (Acuerdo plenario de encauzamiento) **Ponente: Ernesto Camacho Ochoa**	**ÚNICO**. Se reencauza la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una

justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

Firmado digitalmente por CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

Firmado digitalmente por MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO